

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000147841



Bogotá D.C., 2024-10-16
303 SGIE

POR

VENTANILLA

Señor
ANÓNIMO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000227182 DEL 08 – 10 – 2024
ATENCIÓN DE PETICIÓN 3215612024
RADICADO ALCALDÍA DE LA CANDELARIA No. 20246720110521 del 01/10/2024

ASUNTO: INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición, donde manifiesta : *"... El abandono del centro de Bogotá es terrible, específicamente en la avenida caracas y la avenida décima entre la calle primera y la calle 26, es muy triste ver el desgreño, el abandono, el desorden, la basura y tantos habitantes de calle abandonados, que proliferan y deambulan en la avenida caracas, esto en la Localidad de la Candelaria, Localidad de Santa Fé y Localidad de los Mártires..."*(...), Parte de la manifestación, frente a su solicitud le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPE y Mapas Bogotá – las direcciones enunciadas en la petición, corresponden a la Avenida caracas entre calles primera hasta la calle 26.

La otra dirección corresponde a la Carrera Décima entre calles primera y la calle 26, todo el Centro de Bogotá.

El caso de la Avenida Caracas entre calles primera y calle 26, no está incorporada en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital, pero de acuerdo a Mapas Bogotá, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, al parecer se encuentran ocupadas por vendedores ambulantes que obstruyen el

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

paso peatonal, y además los productos que botan generan malos olores basuras, poniendo en riesgo a toda la comunidad que usa estas vías.

Viendo la situación anterior remitimos copia de este oficio a las Alcaldía Locales de la Candelaria, Alcaldía Local de Santa Fé, y Alcaldía Local de los Mártires para que, de conformidad con sus competencias, y Ley 2116 de 2021 artículo 11 numeral 9, inicien las acciones administrativas pertinentes para restablecer el espacio público, ocupado por vendedores ambulantes y habitante de calle.

También remitimos este oficio al Instituto Para la Economía Social - IPES - para que dentro de los programas que desarrolla incluya a esta población ofreciéndoles zonas adecuadas para la venta de sus productos.

De la misma forma, esta población habitante de calle debe tenerse en cuenta en los programas que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social, por lo que remitimos copia para que esta entidad, evalúe la situación que se está presentando en el Centro de la Ciudad, y tome las acciones pertinentes.

Frente a las basuras, la entidad encargada de su recolección y traslado al lugar pertinente es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP – a quien remitimos copia de este oficio para que con el operador de aseo de la zona procedan a la recolección de las basuras que arroja esta población.

Atentamente,




INGRÍD RUSINQUE OSORIO
SUBDIRECTORA

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

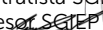
Remitir:

1. Alcalde, ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA, Correo Electrónico, institucional@personeriabogota.gov.co, Anexo RADICADO DADEP 20244000227182.
2. Secretario, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Correo Electrónico, integracion@sdis.gov.co, Anexo. RADICADO DADEP 20244000227182
3. Director. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES – Correo Electrónico, sausuario@ipes.gov.co. Anexo. RADICADO DADEP 20244000227182.
4. Gerente. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -, Correo Electrónico. uaesp@uaesp.gov.co y. Anexo. RADICADO DADEP 20244000227182.
5. Alcalde, ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FÉ, Correo Electrónico, cdi.alcaldiasantafe@gobiernobogota.gov.co. Anexo. RADICADO DADEP 20244000227182.
6. Alcalde, ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES, Correo Electrónico. jonathan.castro@gobiernobogota.gov.co. Anexo. RADICADO DADEP 20244000227182.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.

Revisó: Anderson Melo - Asesor SGIEP. 

Fecha: Octubre 2024

Código de archivo: 300-38